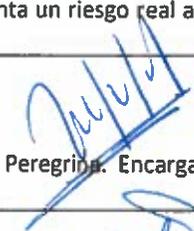
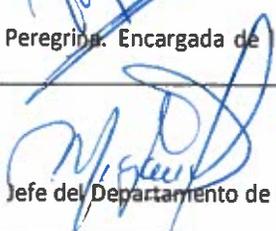


CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Área que clasifica	Dirección de Servicios Jurídicos
Nombre del documento del que se elabora la versión pública	Contrato Abierto de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de reprografía, que celebran por una parte, la Universidad Pedagógica Nacional, y por la otra, por su propio derecho la C. Jacqueline Cuevas Ortega UPN-DSJ-CONT-012/2015
Partes clasificadas y número de páginas que conforman el documento	Declaraciones Declaración II.1., N° de acta de nacimiento y lugar de su expedición, (Pág 1), N° de folio de credencial para votar (Pág. 2), II.2 RFC de la persona física. Anexo Técnico Encabezado RFC. (Pág. 12-53)
Número de páginas que conforman el documento	Páginas del documento 53.
Fundamento legal y motivación	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 párrafo primero. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción I. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción I. Por contener datos personales
Motivo del daño por divulgar la información:	Se considera información confidencial que debe protegerse, toda vez que su divulgación representa un riesgo real a la protección de datos personales.
Firma del titular del área	 Mtra. Martha Isela García Peregrina. Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos
Firma de quien clasifica	 Lic. Miguel Gómez Moreno. Jefe del Departamento de la Dirección de Servicios Jurídicos.
Fecha y número del acta de la Sesión del Comité	09 de mayo, 2017. Séptima Sesión Especial

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REPROGRAFÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO LA C. JACQUELINE CUEVAS ORTEGA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del Decreto mencionado.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. El presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. IA-011A00001-N10-2015, conforme a lo establecido por los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 42, 43, 45, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento; la Convocatoria y de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 3 de junio de 2015.

I.5. Dispone de la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015, en la partida 35701 (Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo), para cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II. Declara "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" por su propio derecho, que:

II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles según lo acredita con su Acta de Nacimiento No. [REDACTED] expedido por el [REDACTED] y quien se identifica en este acto con Credencial para Votar

Se eliminó el número y datos del Acta de nacimiento de la persona física, en virtud de que se considera información confidencial que debe protegerse, por tratarse de información de datos personales que deben ser protegidos, con fundamento en los artículos 113, fr. A, LFTALP, 116 párrafo primero de la LGTALP, numeral Trigésimo Octavo, fr. 1, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información 37 y 40 RLTALP.

CIÓN
SOS
COS
CO



Se eliminó Clave de elector: Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, LFTAIP, 116 párrafo primero de la LGTAIP, numeral Trigésimo Octavo, fr. I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 37 y 40 RLFTAIPG.

UPN-DSJ-CONT-012/2015

Nº [REDACTED] expedida a su favor por Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral.

II.2. Realiza actividad empresarial autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), bajo el No. [REDACTED]

II.3. Cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad, herramientas, personal técnico y mano de obra calificada, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Reprografía, asimismo que los materiales a utilizar son nuevos de alta calidad, de fabricación nacional, no afectan la salud, no afectan al medio ambiente, y en general que cuenta con los elementos necesarios y suficientes para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se encuentra en alguno de los supuestos previstos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "La Universidad", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.6. El personal que utilizará en la prestación de los servicios materia de este Contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2º y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Rancho San Mateo No. 83, Colonia Santa Cecilia, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, C.P. 04930.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y con base en las declaraciones que anteceden, expresan su voluntad en suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "La Prestadora de Servicios" se obliga a proporcionar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Reprografía propiedad de la "La Universidad", a efecto de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, cuya ejecución habrá de sujetarse a las especificaciones técnicas, características y periodicidad que se precisan en la propuesta técnica y económica de "La Prestadora de Servicios", que se



Se eliminó Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integra única e irreplicable, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, 116 párrafo primero de la LGTAIP, numeral Trigésimo Octavo, fr. I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 37 y 40 RLFTAIPG.

[Handwritten signature and initials]

integran al presente instrumento como "Anexo Único", documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, y que forman parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "La Prestadora de Servicios" se obliga a proporcionar el servicio objeto de este Contrato en el inmueble que ocupa la sede de "La Universidad", ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en México, Distrito Federal.

TERCERA. MONTO.- Por tratarse de un contrato abierto, "La Universidad" cubrirá a "La Prestadora de Servicios" en moneda nacional, por los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo materia de este Contrato, de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, considerando para tal efecto un presupuesto mínimo de \$200,800.00 (Doscientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$32,128.00 (Treinta y dos mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), que resulta la cantidad total de \$232,928.00 (Doscientos treinta y dos mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo de \$502,000.00 (Quinientos dos mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$80,320.00 (Ochenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), que resulta la cantidad total de \$582,320.00 (Quinientos ochenta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), durante la vigencia del Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los precios unitarios establecidos en el "Anexo Único" para cada modalidad de servicio contratado, incluyen todos los conceptos involucrados, por lo que no se podrán agregar sobre ellos ningún costo extra y serán fijos durante la vigencia del presente Contrato, así como de las ampliaciones en cuanto a monto y vigencia, que hasta en un 20% se pudieran llevar a cabo, no obstante las variaciones económicas en salario mínimo o paridad de la moneda.

En la prestación de los servicios "La Universidad" no otorgará anticipos, ni estará obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto antes señalado.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "La Universidad" se obliga y "La Prestadora de Servicios" acepta que los servicios materia del presente Contrato, le sea pagada en mensualidades vencidas, con base al resumen mensual de servicios ejecutados que ésta le presente a "La Universidad", dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, ante la Subdirección de Recursos Financieros de la propia Institución debidamente requisitada conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente Contrato, serán pagados previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de "La Universidad" conforme a los precios unitarios establecidos en el "Anexo Único", a que se refiere el párrafo segundo de la Cláusula anterior.

Siendo necesario para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización del Jefe de Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

REVISADO

y Servicios de "La Universidad", mediante el cual se demostrará que la prestación del servicio cumple con lo solicitado en el Contrato y su Anexo Único, sin la cual no procederá pago alguno.

En tal virtud, "La Prestadora de Servicios" expresa su conformidad de que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Universidad".

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de "La prestadora de Servicios" y que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de "La Universidad".

QUINTA. VIGENCIA.- La vigencia del presente Contrato será a partir del 4 de junio al 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Del mismo modo, el presente Contrato se suscribe en estricto apego al plazo establecido en el artículo 46 de la Ley precitada, toda vez que el fallo respectivo, fue emitido el 3 de junio de 2015.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.- "La Prestadora de Servicios" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa y por escrito de "La Universidad".

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "La Prestadora de Servicios" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "La Universidad" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "La Prestadora de Servicios" con sus empleados.

OCTAVA. FIANZA.- "La Prestadora de Servicios" se obliga a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante una fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del presupuesto máximo a ejercer a que se refiere la Cláusula Tercera de este Contrato; "La Prestadora de Servicios" se obliga a entregar a "La Universidad", la

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

REVISADO

fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Contrato y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del Contrato, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado, el texto siguiente:

a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. UPN-DSJ-CONT-012/2015, celebrado entre la persona física Jacqueline Cuevas Ortega y la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo cumplimiento se considera indivisible;

b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad";

c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito;

d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e) En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".- "La Prestadora de Servicios" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente Contrato de acuerdo a las especificaciones, características y periodicidad descritas en el "Anexo Único" del presente instrumento y de acuerdo a lo siguiente:

a) A cumplir cabalmente y a satisfacción de "La Universidad" la realización de los servicios contratados, mediante personal debidamente autorizado y capacitado, utilizando para tal efecto, materiales y refacciones originales, equipos e instrumentos de trabajo necesarios para la adecuada ejecución de los servicios, aceptando su revisión por personal que autorice "La Universidad".

b) A responder de la calidad de los servicios, de los defectos y vicios ocultos y también por cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir durante la vigencia del Contrato, en los términos señalados por el artículo 53, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) Los servicios que serán proporcionados periódicamente, se sujetarán a los calendarios, las especificaciones y términos descritos en el Anexo Único del presente Contrato.



2.c

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

REVISADO

d) El personal de "La Prestadora de Servicios" deberá estar uniformada y portar en todo momento identificación visible.

e) A realizar los servicios en los horarios y días establecidos en el "Anexo Único" del presente Contrato.

f) En caso de que se comprueben defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios contratados, "La Prestadora de Servicios", se obliga a corregirlos en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, de no hacerlo "La Universidad" podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo de "La Prestadora de Servicios", sin perjuicio de las demás acciones que en términos de la Ley y el presente Contrato pudiera hacer valer "La Universidad".

g) No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, con excepción de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

h) Proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en "La Universidad" cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones, dichas instancias de autoridad le requieran, en el ámbito de su competencia.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "La Universidad" a través del Jefe de Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, verificará permanentemente que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones y características señaladas en el presente Contrato y su "Anexo Único".

En tal virtud, "La Prestadora de Servicios" expresa su conformidad de que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Universidad".

Asimismo, ante cualquier inconsistencia detectada en la prestación de los servicios, "La Universidad" comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios", quien se obliga subsanar y corregir cualquier defecto o vicio oculto en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de su notificación; de no hacerlo "La Universidad" podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo de "La Prestadora de Servicios", sin perjuicio de las demás acciones que en términos de la Ley y el presente Contrato pudiera hacer valer "La Universidad".

En casos urgentes, los servicios deberán ser proporcionados por "La Prestadora de Servicios", dentro de las 2 (dos) horas hábiles siguientes a su notificación vía telefónica, vía fax, o por correo electrónico; considerando horas hábiles de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y los Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.

J.C.



DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS



REVISADO

En el entendido de que los servicios de mantenimiento preventivo a los Equipos de Reprografía, se efectuarán de acuerdo al calendario acordado por las partes, y los correctivos se ejecutarán previa autorización del Jefe de Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales de "La Universidad".

"La Universidad" no aceptará ningún cambio de ingeniería que implique modificaciones sustanciales a los equipos, salvo autorización expresa y por escrito de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "La Prestadora de Servicios" se obliga a responder ante "La Universidad" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio pactado en este Contrato, o por cualquier daño, pérdida, sustracción o desperfecto de bienes de "La Universidad" o de sus funcionarios y empleados, causados por acciones de negligencia o impericia técnica que le sean imputables a él o su personal, en cuyo caso "La Prestadora de Servicios" acepta sujetarse al dictamen que para este efecto emita la Subdirección de Recursos Materiales de "La Universidad". La sanción que resulte, será deducida de la facturación correspondiente.

Ninguna de las Partes será responsable por los daños y perjuicios que se pudieran derivar debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAL TÉCNICO.- "La Prestadora de Servicios" se compromete a asignar personal técnico especializado para realizar el servicio contratado, cuya capacidad técnica se acreditará con sus respectivos currículums, que al efecto presente a "La Universidad".

"La Universidad" podrá solicitar a "La Prestadora de Servicios" en cualquier momento el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del Contrato. En este caso "La Prestadora de Servicios" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de 24 horas naturales a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DEL SERVICIO.- "La Prestadora de Servicios" se obliga a garantizar y a responder de la calidad de los servicios materia del presente Contrato, así como de los defectos o vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los servicios y las reparaciones efectuadas, estarán garantizadas durante la vigencia del Contrato y hasta sesenta días posteriores a su vencimiento.

Las eventuales reclamaciones que se deriven por defectos, vicios ocultos o deficiencias del servicio, serán corregidas a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su notificación a entera satisfacción de "La Universidad", considerando incluso la reposición y sustitución de los servicios defectuosos; en contrario se aplicarán las sanciones previstas en el presente Contrato y en la Ley de la materia.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

REVISADO

DÉCIMA CUARTA. NORMAS OFICIALES Y DE SEGURIDAD.- "La Prestadora de Servicios" se compromete a prestar el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo materia del presente Contrato, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para el tipo de servicio contratado, en los términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las especificaciones técnicas previstas en el "Anexo Único" del presente instrumento.

Asimismo, "La Prestadora de Servicios", se obliga a observar las medidas de seguridad interna, así como las políticas de acceso y salida de sus instalaciones establecidas por "La Universidad".

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestar el servicio o por incumplimiento parcial de los servicios, serán del 1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor del servicio incumplido, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), contado a partir de la fecha límite establecida en el presente Contrato. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "La Prestadora de Servicios" debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, de caja, billete de depósito o en efectivo por el importe total de la penalización a favor de la Tesorería de la Federación.

"La Universidad" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de la prestación de los servicios en que incurra "La Prestadora de Servicios" respecto de los conceptos que integran el Contrato. En tal supuesto, el límite de incumplimiento a partir del cual podrá rescindirse el Contrato, será el 10% del monto total de éste.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La Universidad" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en "La Universidad", sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, "La Universidad" comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios" el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Séptima.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "La Universidad" tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general o bien, por



causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Universidad", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "La Prestadora de Servicios" con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, "La Universidad" reembolsará a "La Prestadora de Servicios", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deban cubrirse por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de "La Prestadora de Servicios". "La Universidad" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), o en su caso, realizar la retención del impuesto que se le traslade, en términos de la legislación fiscal vigente, el que deberá estar desglosado de la factura respectiva.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "La Universidad" podrá en cualquier momento rescindir el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando "La Prestadora de Servicios" incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- a) Si no inicia la realización de los servicios objeto del presente Contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
- b) Si no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente Contrato y su "Anexo Único" o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita "La Universidad".
- c) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
- d) Si subcontrata o cede a otra u otras empresas la totalidad o parte del servicio objeto del presente Contrato o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- e) Si incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- f) Si se abstiene de corregir o atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias en la prestación de los servicios o los requerimientos que en su caso le haga "La Universidad".
- g) Por negarse a dar las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "La Universidad", para el ejercicio de sus funciones.



h) Si por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.

i) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en "La Universidad".

j) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

k) Si declara con falsedad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) Si omite entregar la fianza relativa al cumplimiento del Contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula Octava.

m) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

1) "La Universidad" comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios", para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2) Transcurrido el término anterior, "La Universidad", considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios", dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral anterior.

En tales supuestos, se aplicará el monto total de la fianza a que se refiere la Cláusula Octava del presente Contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Primera.

En caso de rescisión, las Partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de "La Prestadora de Servicios", "La Universidad" liberará el pago correspondiente, una vez que "La Prestadora de Servicios" haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de Contrato, en efectivo o mediante cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES.- "La Prestadora de Servicios" será la única responsable del mantenimiento correctivo y preventivo que efectúe a los equipos de reprografía, amparados por este Contrato, en tanto sea la propia prestadora de servicios quien realice las reparaciones que correspondan, de lo contrario, no se hace responsable de aquellas que sean efectuadas por personal ajeno a dicha prestadora de servicios.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

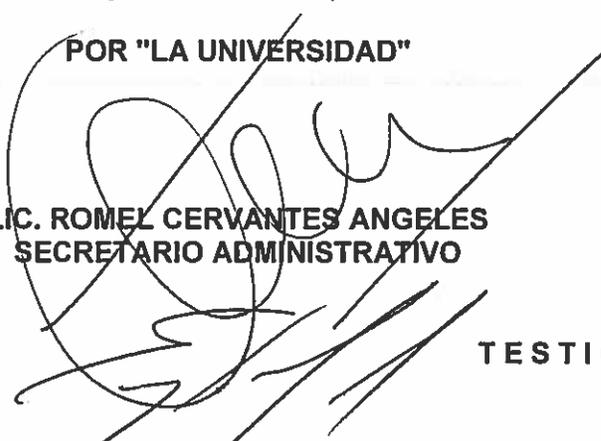
REVISADO

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para el cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria, el Código Civil Federal, y demás disposiciones de carácter Federal aplicables, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas ambas Partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de junio de dos mil quince.

POR "LA UNIVERSIDAD"

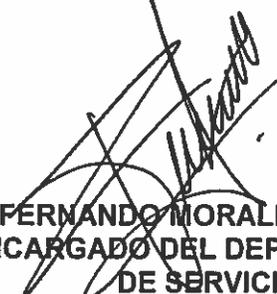
POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS "


LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. JACQUELINE CUEVAS ORTEGA
POR SU PROPIO DERECHO

TESTIGOS


PROF. ENRIQUE VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS


C. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS



Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F.C. [REDACTED]

Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

MÉXICO, D. F. A 1 DE JUNIO DE 2015

ANEXO UNICO

UPN-DSJ-CONT-012/2015

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Convocatoria a la invitación nacional electrónica a cuando menos tres personas en la modalidad de contrato abierto, para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de reprografía No. IA-011A00001-N10-2015, para el ejercicio fiscal 2015

PROPUESTA TÉCNICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En caso de resultar adjudicado, el contrato que se formuló para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de reprografía (offset) objeto de esta invitación, deberá ser proporcionado del día de Junio al 31 de Diciembre de 2015, siendo dicho servicio realizado dentro de las instalaciones de la UPN con domicilio en la Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, México, D. F.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La implementación programada de actividades que permiten asegurar el correcto funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles y detectar las posibles fallas con base en parámetros de diseño y condiciones de trabajo supuestos, para realizar los trabajos en tiempo y forma, con la finalidad de evitar reparaciones mayores.

El Mantenimiento Preventivo se realizará mensualmente conforme al calendario 2015 que se anexa

MESES	DÍA DE INICIO	DÍA DE TERMINO
JUNIO	4	30
JULIO	1	31
AGOSTO	3	31
SEPTIEMBRE	1	30
OCTUBRE	1	31
NOVIEMBRE	1	30
DICIEMBRE	1	31

EN QUE CONSISTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS

Básicamente consiste en desarmar parcialmente el equipo para proporcionar el siguiente servicio:

- Limpieza general a profundidad de todas y cada una de sus partes
- Lubricación general con grasa y aceite, según se requiera
- Revisión eléctrica, tanto a la instalación como a los motores
- Servicio general a los motores
- Servicio al compresor, según el equipo
- Armado y ajuste general de todos los sistemas mecánicos y eléctricos
- Prueba final a satisfacción del operador
- En caso necesario brindar capacitación al operador a fin de que conozca a profundidad el equipo y aproveche las ventajas del mismo

Tiempo estimado para realizar esta labor: 6 horas por cada maquina

Se eliminó Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integra única e irrepetible, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. 1, 116 párrafo primero de la LGTAMP, numeral Trigésimo Octavo, fr. 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 37 y 40 RLTAMP.

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Guevas Ortega R.F. C: [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

PUNTOS IMPORTANTES

Plazo y lugar de la prestación del servicio

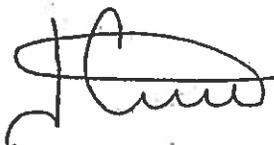
En caso de resultar adjudicado, el contrato que se formule para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de reprografía, objeto de esta licitación, deberá ser proporcionado a partir del 4 de Junio al 31 de Diciembre de 2015.

Los servicios proporcionados por mi empresa serán en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicado el inmueble en la carretera al Ajusco No. 24, en la Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200 en México, D. F., y en las direcciones de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las características y periodicidad establecidas en el Anexo 6.

Condiciones de pago

- La moneda en la que cotizo y con la que se pagara la contratación del servicio objeto de la presente invitación será en peso mexicano.
- Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato y en su caso de los incrementos o ampliaciones, que hasta en un 20% (veinte por ciento) se pudiera llevar a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda. (Artículo 44 de la Ley).
- Reconozco y acepto expresamente que la forma de pago se efectuara dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión en la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional ubicada en la carretera al Ajusco No. 24, planta baja, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200 en México, D. F. (Artículo 51 de la Ley).
- En caso de urgencia los servicios deberán ser proporcionados por mi empresa dentro de las dos horas hábiles siguientes después de haber recibido la solicitud vía telefónica considerando horas hábiles de 9:00 a 17:00 horas. Para tal fin proporciono los siguientes teléfonos: Negocio: 5671-9394, celular 04455 2754 4408 y Nextel 4611 1223

ATENTAMENTE



JACQUELINE CUEVAS ORTEGA

Se eliminó Registro Federal Contribuyentes (RFC): Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integran única e irreplicable, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. 116 párrafo primero de la LGTAIP, numeral Trigésimo Octavo, fr. I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información 37 y 40 RLETAIPG.

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación de maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Guevas Ortega, R.F.C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

1.- Mantenimiento correctivo maquina offset am Multigraphics, modelo 1450 td, no serie 423258.

Cant.	Concepto
	rodillos anillos, 2 aspiradores, 1 anillo, 1 escalonador y 1 elajador/originales
1	juego de chupadores de metal
	rodillos de caucho (3 de tinta, 2 pasadores y 1 pasador)
6	baleros para rodillos de forma
	recursos para cambiar rodillos de papilas de hoja
2	juegos de chupadores para papel y cartulina
	recursos de tinta para cartulina
1	cambra original
	carretillas de cartón de papel
2	juegos de bigotes originales
	rodillos para elab. de agua y rodillos pasadores de tinta y agua
4	bronces para rodillos jinetes
	juego de bandos para feeder
1	cuchilla para caja de tinta
	juego de bandas para feeder, reactor y controlador
1	juego de bandas esnadas para mesa de feeder
	juegos de bujes
2	mordazas originales para tambor de laminar y tambor de hule
	atas para cambiar de cambio
1	tapon y botella para agua
	carrito para rodillo oscilador de tinta y agua
2	carretillas para la mesa de feeder
	juegos de rodillos
2	columpio y abrazaderas p/rodillo pasador de agua y uno para tinta
	instalar un sistema para control de velocidad
1	chicote de acero y leva para automatico de tinta
	filete de goma de hojas
1	micro switch para detector de hojas dobles

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F. C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

Cant.	Concepto
1	válvula para escape de succión
1	salva pliegos para altura de la pila
1	volante con flecha
1	brazo para graduar tinta
1	sistema dosificador de agua
1	sensor para contador electrónico
5	porta fúsbiles
1	botón para juego
4	chumaceras para rodillos tintadores
2	guías laterales de entrada de papel
2	sopladores laterales
1	juego de cadenas para elevador
1	uña para elevador de pila
1	juego de carbones para motor de maquina
4	aspas de carbón para compresora

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación de maquinaria y equipo de ofset

Jacqueline Guevas Ortega, R.F.C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

2.- Mantenimiento correctivo máquina offset, am Multigraphics, modelo 1450 td, No. de serie 423262

Cant.	Concepto	Cant.	Unidad
	rodillos de goma para los cilindros, 1 cilindrón, 1 para el eje de tinta y 1 de distribución de tinta		1
1	juego de distribuidoras de metal		1
9	rodillos de caucho para el 3 de tinta, 2 para los cilindros y 4 para el eje		5
6	baleros para rodillos de tinta		1
2	resortes para carretillas de cilindros de tinta		1
2	juegos de distribuidoras para el eje de tinta y el cilindro		1
1	rodillos de tinta para el cilindro		1
1	carreta original		1
	carretillas de distribución de tinta		1
2	juegos de cilindros originales		1
	bronces para los cilindros para los cilindros de tinta y agua		1
4	bronces para los cilindros de tinta		1
	rodillos de tinta para el cilindro		1
1	rodillo para el eje de tinta		1
	juego de carretillas para el eje de tinta y el cilindro		1
1	juego de bronce y fundas para el eje de tinta		1
	bronce de metal		1
2	montajes originales para el eje de tinta y también de tinta		1
	bronce para el cilindro de tinta		1
1	tapon y bronce para el eje		1
2	spring para rodillo de distribución de tinta y agua		1
2	carretillas para la mesa de tinta		1
	juego de poleas		1
2	columpio y abrazaderas para el rodillo basador de agua y tinta en tinta		1
	chicote de acero para el control de velocidad		1
1	chicote de acero para el eje de tinta		1
1	llave de ajuste de hojas		1
1	micro switch para detector de hojas dobles		1
	juego de micro switches para stop de seguridad		1

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F. G. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

Cant.	Concepto
1	salva pliegos para altura de la pila
1	volante con flecha
1	brazo para graduar tinta
1	sistema dosificador de agua
1	sensor para contador electrónico
5	botones para tablero de mando
6	botones para tablero de mando
1	escuadra frontal de entrada de papel
2	porta botones con muelle de ajuste
1	soplador central
1	juego de cararnas para elevador
1	juego de válvulas para aire y succion
1	juego de carbonos para motor de maquina
1	juego de carbonos para motor de compresora

Se eliminó Registro Federal Contribuyentes (RFC): Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integran única e irrepetible, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. 116 párrafo primero de la LGTAIP, numeral Trigésimo Octavo, fr. I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información 37 y 40, RLFTAIPG

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Guevas Ortega R.F. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

Cant.	Concepto
	juego de bandas para edición y composición
2	tornillos para mordaza tensora de lámina
	guantilla para lavadora
1	juego de piezas de repuesto de papel tamaño carta
	balanza para pesajes de tintas
1	juego de alfombras
	resorte control de elevador
6	rollitos de protección
	botón de arranque
1	resorte para botón de arranque
	botón de arranque variable
1	juego de resortes actualizador
	juego de resortes de alimentación
1	juego de resortes de escape de presiones
	juego de resortes de entrada de presión
1	juego de resortes para elevador automático de tinta
	juego de resortes para abridor de tiras
1	juego de bloques para cañales finados
	bola de amortiguación para la presión del copiar del color
1	juego de piezas para tarros de plizas
	juego de piezas para sujeción
2	broches para limados para rollo pasador de tinta
	broches para rollos finados
1	guantilla para caja de tinta
	manguera para drenar tinta
2	mordazas singulares para tambor de latón y tambor de hilo
	rejón y botella para tinta
2	sinfin para rodillo pasador de tinta y agua
1	columna y abrazaderas para resillo pasador de tinta

[Handwritten signature]

24

048

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Guevas Ortega R.F. C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

4.- Máquina de offset, marca ab-Dick, modelo 8820, No. de serie 60797

Mantenimiento preventivo mensual

1. Desarmado general esto incluye tambores de hule, contra y porta master.
2. Limpieza a profundidad de todas sus partes incluyendo talvas, chasis, motores, batería, compresor, filtros del compresor y mangueras, engranes y partes en general.
3. Revisión de motores y apagadores.
4. Servicio general al compresor, mangueras y válvulas de escape.
5. Corrección de defectos.
6. Ajuste de bigotes y altura de mesa para paso de papel.
7. Calibración del detector de hojas de papel.
8. Ajuste de sopladores y chupadores.
9. Ajuste de hojas a tacones.
10. Ajuste de registro.
11. Diagnóstico del estado actual de la máquina y posibles relaciones sujetas a cambio o reparación.
12. Lubricación con grasa y aceite.
13. Revisión del sistema eléctrico.
14. Ajuste de todos los sistemas: humectación, entintado, presiones de los tres tambores, presiones de los rodillos al tambor de la lámina, mesa de alimentación de papel, llegada de papel a tacones, registro, impresión y salida de hoja y ajuste de pinzas y cadenas.
15. Prueba final a satisfacción del operador con plasta y registro.
16. Cambio de refacciones y armado general.

NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL NO INCLUYE REFACCIONES

- Mantenimiento correctivo máquina de offset, marca ab-Dick, modelo 8820, No. de serie 60797

Cant.	Concepto
1	[REDACTED]
5	rodillos de neopreno (batería original)
5	rodillos de aluminio original
1	juego de 3 barras de pinzas
1	llego de cadenas para barras de pinzas
1	camba de entrada de papel con bronce original
2	rodillos de aluminio, el color y el de nitro
4	cazuelas con balero para acuamatic
4	ojas de rodillos limitadores originales
1	juego de orejas con flecha ensamblada

047

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F. C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

Cant.	Concepto
1	apagador para compresora
6	baleros de doble rodada para los tres tambores (lámina, hule y contra)
1	engrane para la flecha del volante
1	juego de mangueras para aire y succión
1	juego de sopladores
1	palpador para entrada de hojas
1	motor para compresora
1	juego de engranes para elevador de pila
1	volante con flecha
1	brazo para graduar tinta
1	escuadra frontal de entrada de papel
1	juego de cadenas para elevador
1	uña para elevador de pila
2	sellos para rodillo de la caja de la tinta
25	gomitas o chupadores

[Handwritten signature]
b.c.

Se eliminó Registro Federal Contribuyentes (RFC): Clave alfanumérica de cuyos datos que la Integran es posible identificar del titular de la misma fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la Integran única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. 116 párrafo primero de la LGTAP, numeral Trigésimo Octavo, fr. I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información 37 y 40 RFI/TA/IG.

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega - R.F. C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

Cant.	Concepto
2	flechas para rodillo oscilador
1	[REDACTED]
2	tomillos para mordaza tensora de lámina
1	[REDACTED]
1	juegos pinzas de entrada de papel (tambor contra)
4	[REDACTED]
1	juego de palpadores
1	[REDACTED]
6	Rolling de rotación
1	[REDACTED]
1	resorte para clutch de arranque
1	[REDACTED]
1	juego de resortes acuamatic
1	[REDACTED]
1	juego de resortes de despegue de presiones
1	[REDACTED]
1	juego de resortes para elevador automático de pila
1	[REDACTED]
1	juego de blocks para rodillos tintadores
1	[REDACTED]
1	juego de pinzas para barras de pinzas
1	[REDACTED]
2	bronces pre lubricados para rodillo pasador de tinta
4	[REDACTED]
1	cuchilla para caja de tinta
1	[REDACTED]
2	mbrdazas originales para tambor de lámina y tambor de hule
1	[REDACTED]
2	sinfin para rodillo oscilador de tinta y agua
1	[REDACTED]

d.c.

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F. C: [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

6.- Máquina compaginadora, modelo Copy Stak 10 serie ck18009

Mantenimiento preventivo mensual

- Limpieza a profundidad de todas sus partes
- Desarmado total de rodillos y engranes.
- Lubricación general
- Detectar fallas en el sistema eléctrico
- Prueba final a satisfacción del operador

NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL NO INCLUYE REFACCIONES

6.- Mantenimiento correctivo máquina compaginadora, modelo Copy Stak 10 no. de serie ck 18009.

Cant.	Concepto
24	rodillos estradados para mover gomas
1	interruptor paro manual y automático
60	gomas alimentadoras de hojas originales
48	bases porta gomas
24	rodillos de poliuretano duro
1	banda de lona vulcanizada para motor
1	motor de 1/2 caballo
24	bronces para rodamiento de los rodillos
1	ventilador
1	Fotocelda para salida de cuadernillo
24	catannas para mover rodillos
24	sinfines para mover rodillos

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, inventary y reparación y maquinaria y equipo de off set

Jacqueline Guevas Ortega R.F. G. [Redacted] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

8.- Guillotina, marca Lohnos.

8.- Cámara matricadora, marca Kex Graphic, modelo 515, No. Le serie 515

Mantenimiento preventivo mensual

- Desarmado general de todas sus piezas
- Limpieza a profundidad de todas sus partes
- Lubricación general, cambio de aceite y verificación de niveles
- Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico en general
- Ajustar los ejes de la cuchilla
- Ajustar el panel con respecto a la cuchilla y a la medida que indica el tablero
- Prueba final a satisfacción del operador

NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL NO INCLUYE REFACCIONES

8.- Mantenimiento correctivo a guillotina, marca Lohnos.

Cant.	Concepto	Cant.
1	reparación de plancha de corte (placa templada)	1
6	ornillos para cuchilla	6
1	guillotina original	1
3	microswitch de corte	3
10	resgas para cable	10
6	contadores para tablero eléctrico	6
1	armadura para motor	1
1	sinfin para pisen	1
1	brackets para motor	1
1	clutch o transmisión para hacer cuchilla	1
1	motor de 3 hp para daravate	1
1	motor de 1 hp para peine	1
2	Carros para transmisión	2
2	relenes	2
2	juntas	2

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F.C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

11.- Engrapadora marca Bostitch modelo 7, No. de serie 7772

Mantenimiento preventivo mensual

- Desarmado total de todas sus partes
- Limpieza a profundidad de todas las partes, incluyendo motor, clutch, cabezal y demás accesorios
- Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico, incluyendo revisión y ajuste de switches, fusibles e instalación eléctrica

NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL NO INCLUYE REFACCIONES

11.- Mantenimiento correctivo engrapadora marca Bostitch, modelo 7, No. de serie 7772

Cant.	Concepto
	Banda de ruido
2	juegos de remachadores para engrapado originales
	Bobinas
1	impulsador de alambre
	carro general
1	clutch completo
	juego de pistones
1	Interruptor general
	Motor de 1/2 hp
1	Juego de broncees pre-lubricados para el eje principal
	Filero para tensar alambre

d.c.

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F. C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

13.- Cámara vertical para negativos, marca Gestetner, modelo opc8 2330, No. de serie 321554

Mantenimiento preventivo mensual

- Mantenimiento general al sistema eléctrico
- Mantenimiento general al sistema de succión

NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL NO INCLUYE REFACCIONES.

13.- Mantenimiento correctivo cámara vertical para negativos Gestetner, mod opc8 2330 serie 321554.

Cant.	Concepto
4	portalamparas
1	regulador de tiempo
1	guía de tamaños
1	fuente
1	manivela para fuente
2	manivelas para fuente

Handwritten signature and initials.

Se eliminó Registro Federal Contribuyentes (RFC): Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integran única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. 116 párrafo primero de la LGTAIP, numeral Trigésimo Octavo, fr. I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información 37 y 40 RLTAIPG.

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra-venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F.C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

15.- Engrapadora marca Bostitch modelo 2-cw No. de serie 0279555.

Mantenimiento preventivo mensual

- Revisar sistema eléctrico
- Desarmado, limpieza, lubricación general

NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL NO INCLUYE REFACCIONES

15.- Mantenimiento correctivo engrapadora marca Bostitch, modelos 2-cw, No. de serie 0279555.

Cant.	Concepto	Cant.
	Bomba original	
1	pintura general	1
	piezas de repuestos originales	
1	banda de motor	1
	repositor de arena	
1	juego de cortadores	
	juego de resortes para elásticos	
1	Interruptor general	
	Malla de seguridad	
1	Juego de bronce para polea	
	Plata para cambiar alambre	

Concepto	Cant.

b
d.c.

Se eliminó Registro Federal Contribuyentes (RFC): Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integran única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. 116 párrafo primero de la LGTAIP, numeral Trigésimo Octavo, fr. I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información 37 y 40 RLFTAIPG.

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.f. C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

Cant.	Concepto
4	túnel de 4 capas comprimidas medidas de 48.7 (alto) x 63cm.
500	láminas pre sensibilizadas de 2 capas medida 48.6 x 54.6cm
1	motor para mover sistema de agua
1	motor para mover sistema de enfilado
1	motor para pila de entrada de papel
1	motor para pila de salida de hojas impresas
1	foto de la estructura de hojas
5	pistones de aire para sistemas de agua y tinta
2	pistones de aire para operación de tambor de agua
1	juego de mangueras y coples para sistema neumático
18	botones de arranque para diversos tambores
3	potenciómetros para velocidades de máquina, agua y tinta
2	potenciómetros de arranque con luz propia
1	juego de bandas estriadas para mover rodillos osciladores
2	ventiladores para salida de hojas
4	carretillas de electroimán para mesa de tinta de
2	carretillas de poliuretano para entrada de papel
1	juego de mangueras para agua y tinta
1	regleta para lavadora de rodillos
20	placas para agua y tinta
24	pinzas para barras de pinzas
27	resortes para barras de pinzas
1	lámpara de luz blanca para salida de hojas
1	cuchilla para caja de la tinta
1	rodillo para la caja de la tinta
2	rodillos de formación para sistema de agua
1	juego de engranes de transmisión para agua
1	juego de engranes de transmisión para tinta
5	engranes helicoidales para tambores, transfer y cadenas de salida
1	banda de tracción para máquina

[Handwritten signature]
 b
 dc

46

037

Se eliminó Registro Federal Contribuyentes (RFC): Clave alfanumérica de cuyos datos que la Integran es posible identificar del titular de la misma fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la Integran única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. 116 párrafo primero de la LGTAP, numeral Trigésimo Octavo, fr. I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información 37 y 49 RIFTAIP.

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento, compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F.C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

21.- Prensa de encuadernación No. de serie 000000219952

Mantenimiento preventivo mensual

- Desarmado general
- Limpieza profunda de todas sus partes
- Ajuste general de todas sus partes y lubricación

NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL NO INCLUYE REFACCIONES.

21.- Mantenimiento correctivo prensa de encuadernación

Cant.	Concepto	Cant.
1	cuenda macla	1
1	ajuste de cigala y cigala	1
1	Pintura general	1
2	balines	2
2	prisioneros	2
2	contratuercas	2

[Handwritten signature]
b
da

48
036

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de ofset

Jacqueline Guevas Ortega R.R. C. [Redacted] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

34-Mantenimiento correctivo a máquina doradora Hot Stamping, No. de serie 000000305389

23.- Maquina doradora Hot Stamping, No. de serie 000000305389.

Mantenimiento preventivo mensual

- Desarmado general
- Limpieza general de todas sus partes
- Ajuste de la mesa de registro
- Calibración del compresor
- Cambio de aceite del compresor

- Limpieza general
- Calibración de la rotación
- Ajuste de la mesa de registro
- Limpieza y cambio de los sus partes
- Desarmado general

NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL A MÁQUINA DORADORA HOT STAMPING, NO. DE SERIE 000000305389

24.- Mantenimiento correctivo a máquina doradora Hot Stamping, No. de serie 000000305389

Cant.	Concepto	Cant.
1	termostato	1
1	mesa de registro	1
1	pistón para impresión	2
1	rodillo de anilino	1
1	rodillo de registro	1
1	rodillo de tinta	1
1	rodillo de sujeción	1
1	rodillo de sujeción	1

d.c.

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F.C. [REDACTED] Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

25.- Máquina perforadora de papel Spinnh by Lasso, modelo cd 03 no. de inv. 000000985102

Mantenimiento preventivo

- Desarmado general
- Limpieza general de todas sus partes
- Ajuste de la mesa de registro
- Calibración de la perforación
- Lubricación general

NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL NO INCLUYE REFACCIONES

25.- Mantenimiento correctivo máquina perforadora de papel Spinnh by Lasso, modelo cd 03

Cant.	Concepto	Cant.
1	partes de repuesto	
2	poleas de tracción	
1	mesa de registro	
1	rodillo de tipo	
1	cubierta de acrílico	
2	espaldas	
1	Regla de ajuste	
1	Mantenimiento general	
1	Portabracas	

[Handwritten signature and scribbles]

Maquinaria y Servicios Gráficos

Mantenimiento compra, venta y reparación y maquinaria y equipo de offset

Jacqueline Cuevas Ortega R.F. C. cuoj-660214-ri6 Régimen fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional

MÉXICO, D. F. A 1 DE JUNIO DE 2015
ANEXO UNICO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UPN-DSJ-CONT-012/2015

Convocatoria a la invitación nacional electrónica a cuando menos tres personas en la modalidad de contrato abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de reprografía No. IA-011A00001-N10-2015; para el ejercicio fiscal 2015

PROPUESTA TÉCNICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En caso de resultar adjudicado, el contrato que se formule para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de reprografía (offset) objeto de esta invitación, deberá ser proporcionado del 4 de Junio al 31 de Diciembre de 2015, siendo dicho servicio realizado dentro de las instalaciones de la UPN, con domicilio en la Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, México, D. F.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La implementación programada de actividades que permiten asegurar el correcto funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles y detectar las posibles fallas con base en parámetros de diseño y condiciones de trabajo supuestos, para realizar los trabajos en tiempo y forma, con la finalidad de evitar reparaciones mayores.

El Mantenimiento Preventivo se realizara mensualmente conforme al calendario 2015 que se anexa

MESES	DÍA DE INICIO	DÍA DE TÉRMINO
JUNIO	4	30
JULIO	1	31
AGOSTO	3	31
SEPTIEMBRE	1	30
OCTUBRE	1	31
NOVIEMBRE	2	30
DICIEMBRE	1	31

EN QUE CONSISTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS

Básicamente consiste en desarmar parcialmente el equipo para proporcionar el siguiente servicio:

- Limpieza general a profundidad de todas y cada una de sus partes
- Lubricación general con grasa y aceite, según se requiera
- Revisión eléctrica, tanto a la instalación como a los motores
- Servicio general a los motores
- Servicio al compresor, según el equipo
- Armado y ajuste general de todos los sistemas mecánicos y eléctricos
- Prueba final a satisfacción del operador
- En caso necesario brindar capacitación al operador a fin de que conozca a profundidad el equipo y aproveche las ventajas del mismo

Tiempo estimado para realizar esta labor: 6 horas por cada maquina